

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 106-2015

VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL
DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** en el **Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008**, se publicó la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** en virtud de la cual se establece el **Sistema Nacional de Contratación Pública** y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que** en el suplemento del **Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009**, se publicó el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**;
- Que** la contratación de la consultoría **“MEJORAMIENTO, EVOLUCIÓN Y SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA AUTORIZACIÓN, INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS, Y CONTROL DE CARGA DE EXPORTACIÓN QUE INGRESA AL PUERTO PARA SU REGISTRO AL ECUAPASS (SENAE)”**; se encuentra en el Plan de Contratación de la Entidad para el presente año;
- Que** con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 101-2015, del 28 de septiembre de 2015**, esta Gerencia resolvió lo siguiente:

Aprobar los Pliegos para el proceso de contratación de la consultoría directa “**MEJORAMIENTO, EVOLUCIÓN Y SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA AUTORIZACIÓN, INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS, Y CONTROL DE CARGA DE EXPORTACIÓN QUE INGRESA AL PUERTO PARA SU REGISTRO AL ECUAPASS (SENAE)**”; delegar al Tlgo. Carlos Asanza Villavicencio, Programador; la evaluación y negociación de la oferta; y, la responsabilidad de llevar adelante el mencionado proceso de contratación al Jefe del Departamento Administrativo. Invitar a la Empresa **EIKON S.A** a presentar su oferta técnica - económica para la presente contratación. Disponer el inicio del proceso de contratación y su correspondiente convocatoria a través del portal Web www.compraspublicas.gob.ec; y, del cumplimiento de la presente Resolución, se encargó al Jefe del Departamento Administrativo;

Que el **31 de agosto de 2015** se publicó el proceso de contratación directa en el Portal de Compras Públicas determinándose las siguientes **FECHAS PARA EL PROCESO**:

Fecha de Publicación	2015-08-31 17:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso
Fecha Limite de Preguntas	2015-09-01 17:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Limite de Respuestas	2015-09-02 17:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Limite entrega Ofertas	2015-09-07 15:00:00	Fecha máxima de entrega Ofertas
Fecha Apertura de Ofertas	2015-09-07 16:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Limite solicitar Convalidación	2015-09-09 10:05:55	Fecha máxima para que la Entidad notifique los errores de forma en las ofertas.
Fecha Limite respuesta Convalidación	2015-09-11 10:05:00	Fecha máxima para respuestas de Convalidación de Errores.
Fecha Inicio evaluación Oferta	2015-09-11 10:06:00	Fecha de inicio de evaluación de las ofertas.
Fecha Limite resultados Finales	2015-09-14 11:30:00	- Fecha máxima para que la entidad publique la evaluación final Oferta Técnica - El sistema realiza evaluación Oferta Económica y Evaluación Total, y determina el orden de prelación (excepto en contratación directa) - Se inicia la etapa de negociación.
Fecha Estimada de Adjudicación	2015-09-15 18:30:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que se recibió la oferta que consta en el **ACTA DE CIERRE DE CONCURSO “CDC-APPB-003-2015”** de fecha 7 de septiembre de 2015, tal como se detalla a continuación:

No.	OFERENTE	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA	“MEJORAMIENTO, EVOLUCIÓN Y SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA AUTORIZACIÓN, INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS, Y CONTROL DE CARGA ”
001	EIKON S.A	07/09/2015	11H10	

Que con oficio No. 0105 APPB-DAD de fecha septiembre 15, de 2015, el **Ing. Alvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo, remite al suscrito el correspondiente informe del proceso de Contratación Directa de Consultoría denominado “**MEJORAMIENTO, EVOLUCIÓN Y SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA AUTORIZACIÓN, INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS, Y CONTROL DE CARGA DE EXPORTACIÓN QUE INGRESA AL PUERTO PARA SU REGISTRO AL ECUAPASS (SENAE)**” CDC-APPB-003-2015 indicando sobre la **ETAPA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS** que en esta etapa del

proceso no se realizaron preguntas por parte del oferente invitado. Sobre la **CONVALIDACION DE ERRORES**: De conformidad, con el Acta de Convalidación de Errores de fecha 28 de agosto de 2015, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 del RGOSNCP y del Art. 6 de la resolución SERCOP N°-RE-2013-0083; y, una vez realizado el respectivo análisis, se constató que existió el siguiente error de forma que convalidar: *“EIKON S.A, existió error de forma que convalidar en el Formulario N° 4.1.4 “Experiencia Mínima del Personal Técnico”, por lo tanto sírvase completar los documentos de soporte de dicho formulario.”* Respecto al **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**: Se procedió a la revisión y evaluación de la documentación presentada en la oferta técnica y las convalidaciones realizadas; conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria y se concluye que la oferta CUMPLE con los parámetros exigidos en los términos de referencia. Se procedió a publicar el acta para luego invitar al Consultor a negociar la oferta económica. Respecto a la **EVALUACIÓN ECONÓMICA Y NEGOCIACIÓN**: La oferta económica presentada por EIKON S.A asciende a USD 64.607,14 (más IVA), por lo que se convocó al Sr. Jorge Xavier Riera Moran, representante legal de EIKON S.A a la sesión de negociación. El Tlgo. Carlos Asanza, Programador, delegado del Gerente en su análisis efectuado a la oferta económica de la firma consultora, manifestó que ésta se ajusta a los intereses técnicos y económicos de la Entidad, por lo tanto, la acepta en los términos anteriormente señalados. Se deja constancia, que se le proporcionará el 60% de anticipo y el 40% pago final se cancelará contra la entrega del objeto del contrato y se deberá adjuntar la factura, informe del Administrador del contrato sobre la conformidad del servicio recibido y acta de entrega de recepción final, del cual se descontará el anticipo entregado. Concluido el proceso de negociación con la firma de la Consultora invitada, se resolvió adjudicar la presente Consultoría a la empresa EIKON S.A.

Que en el Informe de la referencia, el Jefe del Departamento Administrativo concluye y recomienda:

“De conformidad con los resultados de la evaluación de la oferta técnica y la Sesión de Negociación realizada por parte de su Delegado se determina las siguientes conclusiones; la Oferta Técnica si cumple con los términos de referencia y los parámetros establecidos en los pliegos del proceso, y la oferta económica se ajusta a los intereses técnicos y económicos de la Entidad. Según lo establecido en el Art. 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomiendo a su Autoridad emitir la Resolución Administrativa para la adjudicación del **“MEJORAMIENTO, EVOLUCIÓN Y SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA AUTORIZACIÓN, INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS, Y CONTROL DE CARGA DE EXPORTACIÓN QUE INGRESA AL PUERTO PARA SU REGISTRO AL ECUAPASS (SENAE)”**, a la empresa EIKON S.A, por el monto de USD. 64.607.14 (MAS IVA), a un plazo de 90 días, contado a partir de la entrega del anticipo”;

Que la oferta negociada con empresa **EIKON S.A.** es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

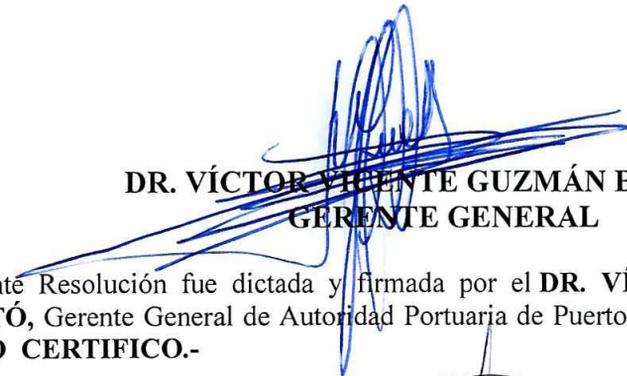
Artículo 1: Adjudicar la consultoría directa “MEJORAMIENTO, EVOLUCIÓN Y SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA AUTORIZACIÓN, INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS, Y CONTROL DE CARGA DE EXPORTACIÓN QUE INGRESA AL PUERTO PARA SU REGISTRO AL ECUAPASS (SENAE)”, a la empresa EIKON S.A, por el monto de USD. 64.607.14 (MÁS IVA), a un plazo de 90 días, contado a partir de la entrega del anticipo.

Artículo 2: Disponer al **Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Subrogante** la elaboración del respectivo contrato; y, del registro del mismo, de la Presente Resolución y demás documentos en el portal www.compraspublicas.gob.ec al **Jefe del Departamento Administrativo**.

Artículo 3: Comunicar a EIKON S.A el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el dieciséis de septiembre de dos mil quince.


DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 16 de septiembre de 2015.- **LO CERTIFICO.-**


ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

